

Resolución Secretaría General

06 DIC. 2016

Lima,

VISTO:

El Oficio N° 8166-2016-SG-CS-PJ, de fecha 30 de noviembre de 2016, mediante el cual la Corte Suprema de Justicia de la República, solicita que el Ministerio de Relaciones Exteriores oficialice el carácter internacional de la "Primera Ronda de Talleres", que se desarrollará en la ciudad de Lima, del 13 al 16 de diciembre de 2016, en el marco de la XIX Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

CONSIDERANDO:

Que, la Cumbre Judicial Iberoamericana es un foro de diálogo y concertación institucional que opera en el área iberoamericana a través de las máximas instancias de los poderes judiciales de la región;

Que, en la XVIII Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada en la República del Paraguay, en abril de 2016, se estableció que el Perú sería sede de la "Primera Ronda de Talleres", Ronda preparatoria de la XIX Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana;

Que, en este contexto, con Resolución Administrativa N° 149-2016-P-PJ, de fecha 18 de mayo de 2016, la Presidencia del Poder Judicial dispuso la conformación de una Comisión de Trabajo encargada de los actos preparatorios de la citada Ronda; y, con Resolución Administrativa N° 127-2016-P-CE-PJ, de fecha 18 de octubre de 2016, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la realización de la misma;

Que, la "Primera Ronda de Talleres", es organizada por el Poder Judicial conjuntamente con el Consejo Nacional de la Magistratura, y contará con la participación de los representantes y expertos de los poderes judiciales de los 23 países pertenecientes a la Cumbre Judicial Iberoamericana;

Que, el mencionado evento promoverá la imagen del Perú como escenario propicio donde prevalece la democracia y gobernabilidad idónea que trabaja por una justicia moderna, inclusiva e innovadora, fortaleciendo de esta manera la institucionalidad del Poder Judicial. Asimismo, servirá de marco para el intercambio de propuestas y buenas prácticas sobre los proyectos presentados a la Cumbre Judicial Iberoamericana de cara a su implementación en el ordenamiento jurídico peruano;

De conformidad con lo establecido en el inciso 8) del artículo 6° de la Ley N° 29357 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el Decreto Supremo N° 001-2001-RE, modificado por el Decreto Supremo N° 083-2016-RE; en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Resolución Ministerial N° 1029-2015-RE; y, en la Resolución Ministerial N° 1014-2016-RE;

2049



Resolución Secretaría General

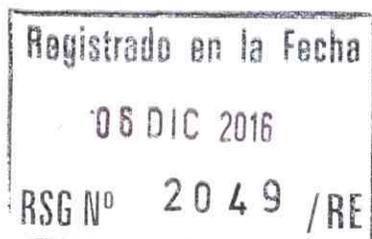
-2-

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Oficializar la "Primera Ronda de Talleres", que se desarrollará en la ciudad de Lima, del 13 al 16 de diciembre de 2016, en el marco de la XIX Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Artículo Segundo.- La presente Resolución no irroga gasto alguno al Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.



ERIC ANDERSON MACHADO
Embajador
Secretario General
Ministerio de Relaciones Exteriores